

Mad. 1.º de Mayo de 1829

Exmo. Señor.

Por acuerdo de el Exmo. Ayuntamiento Puse al Sr. Regidor Comisario del Cuartel para que oyendo al Sr. Arquitecto mayor informase lo que le ofreciera

D. Victor Leon Cervera Adm^o de un Solar o Casa á la malicia sita en esta Corte Calle de Jesus Maria con buelta á la de S^{ta} Pedro señalada con el n.º 50 de la m. 254 á N. E. hace presente q^e tratándose de edificar de nueva planta segun el plan adjunto formado al intento por el Arquitecto de la R. Academia de Nobles Artes de S. Fernando D. Luis Lopez de Arce q^e ha de dirigir la obra

A. N. E. Sup. Se digno concederle la competente licencia q^e en semejantes casos acostumbra á dar en q^e obra viva merced. Madrid 30. de Abril de 1829.

Madrid 4 de Mayo de 1829.

Pase al Sr. Arquitecto mayor.

Victor Leon Cervera

Soubeba

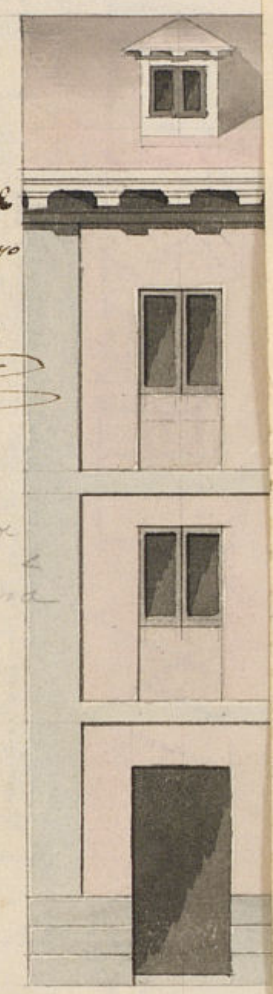
El Sr. Comisario

En Cumplim^{to} del decreto de N. S. y del q^e p^{ro}viene del Exmo. Ayuntamiento. he visto y acordado la abstraccion q^e deben observarse en la construccion de las fachadas de la Casa n.º 50 m. 254 Calle de S. Pedro y Maria y buelta á la de S^{ta} Pedro, q^e D. Victor Leon Cervera, Adm^o, solicita edificar de nueva planta, con arreglo al plan q^e presento firmado del Arquitecto D. Luis Lopez de

Dicho q. para dirigir la obra, y en su consecuencia digo: Que dichas fachadas deben estar
 si en línea recta la del altar de San y Maria los 27 pies q. tiene de altura extendido
 la mediana del 2.º y la del altar de S.º Pedro los 29 pies extendido con la grande
 las
 balcones, en cuyo supuesto no se me hace reparo alguno a
 la
 concision de la altura q. se pida todo extendido, bajo la
 via de dicho presupuesto mediante estas condiciones, pero con
 las
 circunstancias de q. los Emisarios han de construir de piedra pedregal con
 la de Cal y arena sobre el terreno firme dandoles suficiente profundidad y quatro pies de gr
 hasta el fondo del plan terreno, en donde se hallare medio pie de catedral de altura el boca
 de la ventana de tres pies de altura los muros y tres pies de tirón, mostrando dos listados de muer
 tos en el punto mas elevado de la calle, continuandolos a nivel hasta el mas bajo sin q. falte
 estos en ningun punto del muro. Sobre el referido local y con el mismo grueso de tres pies se
 sea el cuerpo bajo de fachada de tres pies con mezcla de Cal y arena hasta la imposta del piso p
 y de la misma fachada hasta el alero, sin llamarse alguno ni simularse de maderas, sino
 los aleros de puertas y ventanas del propio material de hallarse lo suficiente para el año de Mayo
 del Alero q. sea de madera de castaño. Compuesto de solera, canchales con trociscos, y
 una viga de madera mediana, con coronación de plomo u hoja de lata con bastedores de lo mismo grado
 en cuyo las aguas fueran de las cosas de la casa, y no viertan a plomo, sino a
 alambres. Las balcones se situaran a plomo del filo interior de la fachada, hacia
 el punto de vista del alero, haciendo las esquinas, coronadas y aperturas con yeso. De
 de las cosas del piso bajo, embocadas en las molduras de las ventanas, los balcones del piso
 de tres y medio de ancho, y como los del segundo, fondo de altura de tres pies y tres cuartos
 el balcón de los balcones de sus dedos, y las patillas de hierro en el grueso de la p
 un pie por lo menos y mas de tres pulgadas del boca de la casa de las ventanas. En las
 puertas, no habra bastedor ni plomo q. falte del filo exterior de las fachadas, para q.
 impida el tránsito público, dejando abrirse aquellas hacia lo interior de la posesion. En la
 casa se sentaran losas de piedra de medio pie de grueso y tres de salida, sin q. en ellas
 puedan abrirse ventanas horizontales a las salidas, dejando en caso de abrase en lo inter
 or o en los bastedores de las puertas. Haciendo por ultimo la fachada de maderas con
 todo a un buen orden de construcción. Pero como el Honro Ayuntamiento u el vecindario
 encargado de la obra, seguridad y buen estado de los edificios, pedra quando que
 el Sr. Corregidor y Cavallero Regidor del Cuartel mandan q. se notifica e informe
 sobre el estado de las obras, sin perjuicio de q. el dho. vecindario deise para practicar
 p.º de maderas. luego q. se hubiere cumplido lo anterior, quedando en su lugar el
 piso p.º, y tres cuartos quando la fachada se halla coronada con el alero, para q. en
 fiado y conde por ellos habiéndose cumplido lo anterior, quanto esta prescrito sobre el
 particular por el Honro Ayuntamiento. Madrid 9 de Mayo de 1829.

Fachadas

Fachada



Escila de

Madrid 9 de Mayo de 1829

Pase al Honro Ayuntamiento.

D.º Gonz. de Soneba

D.º J.º de S.º
 Madrid 9 de Mayo de 1829
 En su nombre
 Conce.º de la licencia q. se pide
 para el trabajo de las fachadas
 y balcones de la casa.

Dicho q. para verificar la obra, y en su consecuencia digo: Que dichas fachadas deben estar
 de un lado y otro de la Corte de S. Pedro y Maria los 27 pies q. línea de extensión estando
 la mediana n.º 2, y la otra n.º 1.º de S. Pedro los 42 pies estando con la grande
 los balcones, en cuyo supuesto no se hace el peso alguno de
 la construcción de la misma q. debita ser entendida, bajo la
 idea de unido permitido, suficiente para asegurar, pero con
 circunstancias de q. el Ayuntamiento tiene constituida de piedad personal con un
 d.º de Col. y otras obras que se han de hacer suficiente profundidad y quatro pies de g.º
 hasta el fondo del plan de terreno, donde se hallan de medio pie de anchura de la planta
 de Construcción de tres pies de altura de muros y tres de altura de balcones, y de altura de
 los en el punto más elevado de la calle, contiguos a la línea hasta el muro de la casa sin q. falte
 más en ningún punto del terreno. Será el espacio local y con el mismo que en de tres pies se
 sea el cuerpo de fábrica de ladrillo con mezcla de cal y arena hasta la imposta del piso p.
 y de la misma fábrica hasta el alero, sin llamarse alguno ni simularse de madera, sino
 la obra de piedras y morteros del propio material de la obra, para el alero de Mayo
 del alero, q. sea de madera de encina, compuesto de solera, canchales con trece de ancho, y 12 p.
 una superficie cuadrada, con construción de plomo u hoja de lata con construción de lo mismo grado
 de los balcones, y de las fachadas de las casas de la calle, y no basten a plomo sobre los frentes
 alambres. Será el alero de plomo del filo exterior de la fachada, con un
 espesor de tres pies, y de altura de tres pies y tres cuartos, y de altura de tres pies y tres cuartos,
 de las espaldas del piso bajo, embudado en las mochetas de las ventanas, los balcones del primer
 y segundo de todo, y uno de los segundos, siendo de altura de tres pies y tres cuartos, y de altura de tres pies y tres cuartos,
 el balcón de los balcones de sus d.ºs, y las patillas de los balcones en el grueso de la planta
 un pie por lo menos, y más de tres espaldas de los balcones de la casa de las ventanas. En las
 puertas, no habia bastido en plomo q. el filo exterior de las fachadas, para q.
 impida el viento quebrar, y deinde abrir aquellas hacia la interior de la puerta. En la
 casa se sentaron los de piedra de medio pie de grueso y tres de altura, sin q. en ella
 puedan abrirse umbrellas horizontales a las ventanas, debiendo en caso de abrase solo intere-
 ni a los balcones de las puertas. Proveyendo por último la fachada de unido: con
 un pie a un buen orden de construcción. Pero como el Excmo. Ayuntamiento, u. el Excmo. Ayuntamiento
 encargado de la obra, seguridad y buen aspecto de los edificios, pedirá quando que
 el Excmo. Ayuntamiento y Cavallero Regidor del Ayuntamiento mandan q. se informe
 sobre el estado de la obra, y se informe de q. el dueño de la obra sea para practicar
 p.ºs de unido: luego q. se le mandada la obra, y se le mande en unido el
 piso p.º, y se le mande quando la fachada de la obra, con el alero, para q. el
 fizado y conde por el q. se cumplido lo que se manda, y quanto sea preciso sobre el
 particular por el Excmo. Ayuntamiento. Madrid 7 de Mayo de 1829.

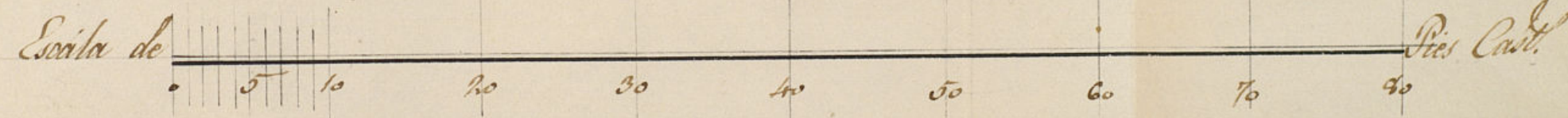
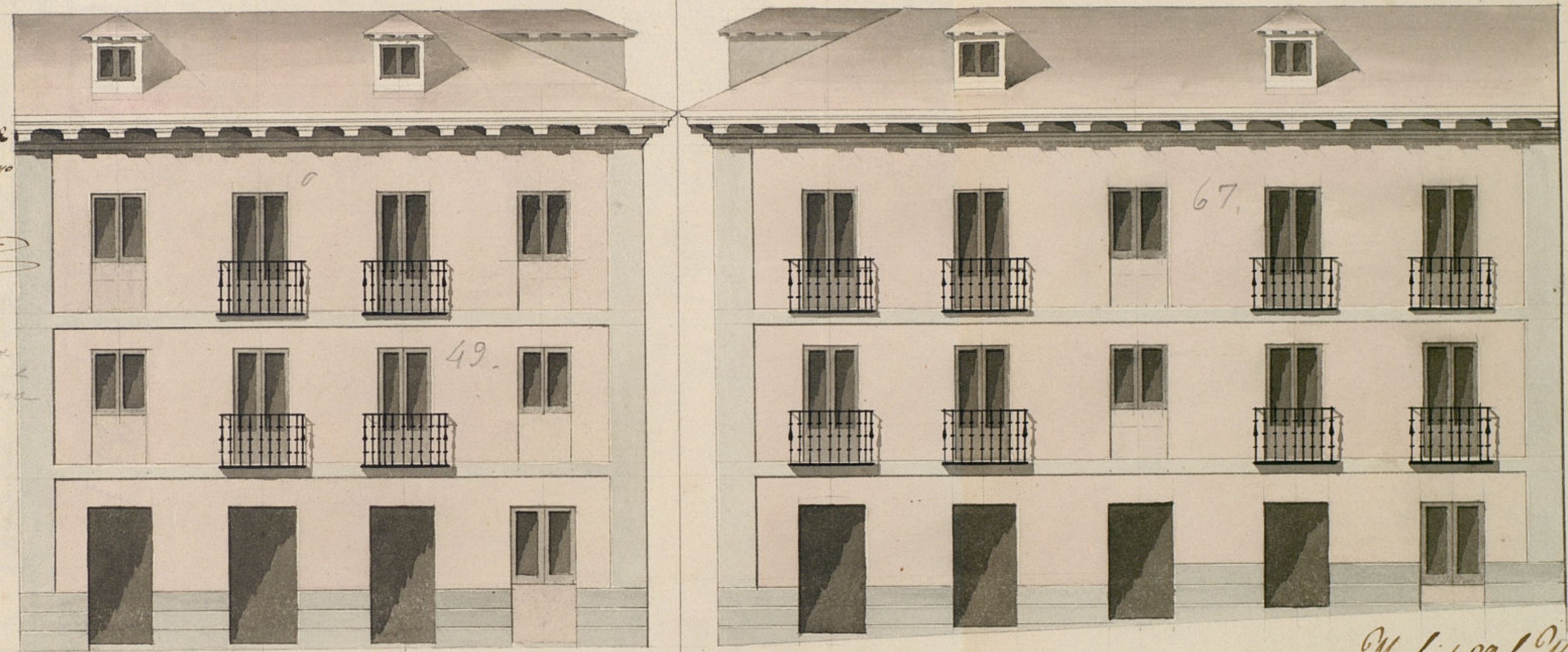
Madrid 9 de Mayo de 1829
 Pape al Excmo Ayuntamiento.
 Don Gonz. de Sanecha

Luis Lopez de Olche
 Madrid 9 de Mayo de 1829
 Excmo Ayuntamiento
 Conceder la licencia q. se pide
 con arreglo a lo q. se informa
 y se informan

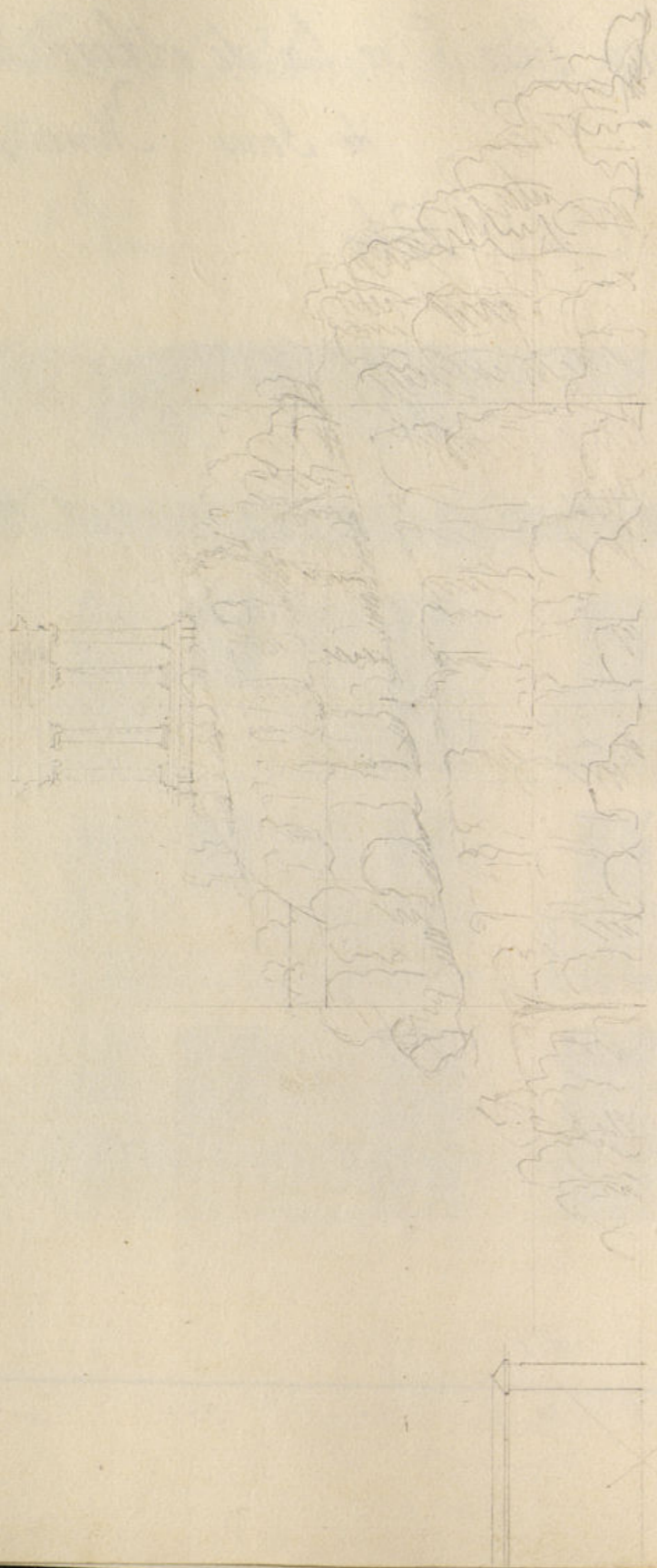
Fachadas de una casa q. se ha de edificar de nueva Planta en esta Corte Calle de S. Pedro con buelta a la
 de Jesus Maria señalada con el num.º 10 manz.º 254.

Fachada ala C. de S. Pedro

Fachada a la Calle de Jesus Maria.



Madrid 27 de Abril de 1829
 Luis Lopez de Olche



L

Manuel Luciano de la Torre & C.

A. Ma.

Certifico; que por D. Victor León
Cervera, Abad. de la casa num.^o 10,
man.^o 2.^a, Calle de Jenu y Maria con
vuelta a la de S.^o Pedro, se ha presentado
Memorial al capresado Excmo Ayuntamiento
pidiendo licencia p.^a construir la
de nueva planta con arreglo al plan que
acompañaba firmado del Arquitecto D.ⁿ
Luis Lopez de Madoz. En su inteligencia y
la de lo informado en este razon por los
Srtes Regidor Comisario del Suavet y
Arquitecto Mayor, acordó el C. en nueva
del corriente conceder esta licencia, esta-
bleciendo la fachada en linea recta, la
de la Calle de Jenu y Maria los 67 p.^o
q.^o tiene de extension atando con la media-
vera num.^o 9 y la de S.^o Pedro los 19 p.^o atan-
do con la casa de la Galera, observando el
dicho presupuesto Med.^o estar arreglado, y las
posibles circunstancias de q.^o Ley Cimientos
D. sigue el informe del Sr. Arquitecto ma-
yor para su conclusion. Y para que comice
y se pueda proceder a la ejecu.^o de la obra,
oy la presente. Madrid 1.^o de Mayo de
mil ochoc.^o veinte y nueve

Sin mas derechos que los dos
señalados p.^a la tira de puer-
tas al Arquitecto mayor

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page]

[Faint, mirrored handwriting at the bottom of the page, likely bleed-through from the reverse side]